ANEXO MODIFICATORIO No. 001 AL PS-449-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ Y NUBIA YAZMIN CUERVO ALDANA., PARA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA LAS UNIDADES DE APOYO A LA FUERZA PUBLICA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE LLEVEN A CABO EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ "

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ
CONTRATISTA:	NUBIA JAZMIN CUERVO ALDANA, propietaria del establecimiento de comercio HOTEL LA ESMERALDA PLAZA
IDENTIFICACIÓN:	52.159.368 de Bogotá
OBJETO:	ADICIONAR EL CONTRATO 449-2024 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA LAS UNIDADES DE APOYO A LA FUERZA PUBLICA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE LLEVEN A CABO EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 58.000.000) M/CTE
VALOR A ADICIONAR:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 15.000.000)

Entre los suscritos, **DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA**, mayor de edad, domiciliado en Cajicá, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.276.240 expedida en Cajicá, en su calidad de Secretario Jurídico, debidamente posesionado el día primero (01) del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), mediante acta de posesión No. 012, delegado para suscribir contratos derivados del procedimiento de selección de mínima cuantía mediante acto administrativo No. 216 de 2018 modificado mediante acto administrativo N° 1700 de 2023 quien para efectos de este modificatorio se denominará EL **MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, NUBIA JAZMIN CUERVO ALDANA, propietaria del establecimiento de comercio HOTEL LA ESMERALDA PLAZA, con C.C. 52.159.368 de Bogotá, , hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO N°. 001 AL PS-449-2024, con base en las siguientes consideraciones: **a)** El día 10 de mayo de 2024 el Municipio de Zipaquirá celebró contrato PS-449-2024 con NUBIA JAZMIN CUERVO ALDANA, propietaria del establecimiento de comercio HOTEL LA ESMERALDA PLAZA., cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA LAS UNIDADES DE APOYO A LA FUERZA PUBLICA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE LLEVEN A CABO EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ.", con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto, por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($58.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO. **b)** Que se estableció como fecha de inicio el día 10 de mayo de 2024 y con fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2024, por lo que a la fecha se encuentra vigente. **c)** Que la Secretaria Seguridad, presentó solicitud de adición al contrato, justificado en lo siguiente:

"(…)
Que la Administración Municipal a través del Plan de desarrollo ZIPAQUIRÁ CREE, PROTEGE Y AVANZA, apoya y promueve la generación de condiciones adecuadas para el óptimo desarrollo de las Actividades propias de la Secretaria de Seguridad, tales como: brindar la seguridad adecuada de cara al ciudadano, apoyo en las actividades que se decidan en los Consejos de Seguridad, como operativos, minimizar el riesgo del delito, y preservación del orden público.

Que teniendo en cuenta que se aproximan las fiesta decembrinas y vacaciones, se requiere el apoyo y acompañamiento de diferentes especialidades del Ejército Nacional y la Policía Nacional de Colombia, como lo son Policía de Carabineros, GAULA Policía Nacional, GOES Policía Nacional, Motorizada Ejercito Nacional, Guías Caninos tanto del Ejército y Policía Nacional, entre otros, esto con el fin de realizar acciones preventivas como, volanteo y perifoneo en los barrios puerta a puerta para prevenir los diferentes tipos de hurto, sensibilización a empresas y comercio, prevención hurtos extorsivos físicos y electrónicos, campañas en entidades bancarias, concientización de resolución de conflictos de forma pacífica y el consumo responsable de bebidas embriagantes y así mismo realizar controles específicos dependiendo de cada una de las especialidades, como los patrullajes en zona rural, puestos de control, control establecimientos de alto impacto, billares, zonas de tolerancia y puntos focalizados delictivamente, entre otros.

De esta manera se debe proporcionar el hospedaje de los miembros de la fuerza pública, ya que, por la época decembrina, en el Municipio de Zipaquirá, se incrementan los sucesos o acontecimientos que requieren la reacción, atención oportuna e intervención de la Secretaría de Seguridad tales como: operativos, que se lleven a cabo y planes integrales que existen en materia de convivencia y seguridad ciudadana, en pro de generar ambientes de preservación

del orden público en el Municipio y generar bienestar a la comunidad; proporcionando la seguridad adecuada en cada espacio del Municipio.

Que la secretaria de seguridad y convivencia ciudadana en cumplimento al avance de la meta del plan de desarrollo Municipal "Plan prevención, acción y reacción (PAR-ZIPA) relacionada con la seguridad en el Municipio de Zipaquirá, en donde se requiere la presencia de la fuerza pública para la organización de las actividades propias de Seguridad, en donde se hace necesario la ampliación del valor inicial del contrato, para así cumplir con las necesidades requeridas por esta secretaria.

Que teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, se hace necesario adicionar el contrato en la suma total de ***QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 15.000.000)***

Que para la presente adición se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad: CDP 2024002131 del 19/11/2024 por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 15.000.000) a cargo de la SECRETARIA DE SEGURIDAD."

d) Que la presente solicitud está acorde a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993**. e)** Que la presente adición no supera el 50% del valor inicial. **f)** Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley. **g)** Que conforme a lo anterior se hace necesario adicionar el contrato PS-449-2024, teniendo en cuenta las necesidades anteriormente descritas, y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. ADICIONAR EL CONTRATO PS-449-2024 en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 15.000.000) M/CTE**, por lo cual la cláusula sexta del contrato quedará así:

(…)

SEXTA- VALOR:
El valor del presente contrato corresponde a la suma de: **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($73.000.000) M/CTE**.

(…)

PARÁGRAFO: El pago de la presente adición se realizará de conformidad como inicialmente se estableció en la CLAUSULA SEPTIMA del CONTRATO PS-449-2024.

CLÁUSULA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO, asumirá el gasto que ocasione el presente, en virtud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024002131 de 19 noviembre de 2024, del presupuesto de la vigencia fiscal dos mil veinticuatro 2024.

CDP No 2024002131 del 19/11/2024				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR APROPIADO**
GI62.3.02.01.12.02.02.02.02.008.02	2540 – SGP OTROS SECTORES	Adquirir servicios de alojamiento para el personal de apoyo de la fuerza pública.	$15.000.000	$15.000.000

CLÁUSULA TERCERA. El contratista se obliga a modificar las garantías estipuladas en el contrato, a más tardar dentro de UN (01) día hábil siguiente a la suscripción de la presente.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, que no hayan sido modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

Dependencia.	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria jurídica	Orlando Banoy Montaño Contratista	MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA MODIFICATORIO 001 PS-449-2024	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO	2024 – Contratación